



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número: DI-2024-14-TSJ-CFJ

Buenos Aires, Miércoles 20 de Marzo de 2024

Referencia: ESTABLECE VALOR HORA PARA CÁLCULO DE ACTUALIZACIÓN DE MONTOS A DEVOLVER POR BECAS 2027-2023

VISTO:

La ley 7 (t.c. por ley 6.588); la Res. CM N° 37/06, las Res. CACFJ N° 25/11, 10/16, 22/21 y 04/23 y;

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Formación Judicial tiene entre sus objetivos reglamentar e implementar un sistema de incentivos y apoyos económicos para estudios de posgrado para magistradas/os, funcionarias/os y empleadas/os, que redunde en el mejoramiento de sus funciones específicas; (art. 56 inc. d) ley 7, t.c por ley 6.588.

Que el aludido sistema de incentivos y apoyos económicos fue reglamentado por la Res. CM N° 37/06 y las Res. CACFJ N° 25/11, 10/16, 22/21 y 04/23.

Que los Reglamentos aprobados por las Res. CACFJ N° 10/06, 22/21 y 04/23 establecen que en caso de incumplimiento de sus obligaciones las/os becarias/os deberán reintegrar en un solo pago los montos que hubieran percibido actualizados al valor hora de los Cursos de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires a la fecha de devolución.

Que debido a la situación inflacionaria que atraviesa la economía de nuestro país en la actualidad, el valor hora de referencia se incrementó considerablemente del año 2023 al 2024 en un 300%.

Que además como es de público y notorio conocimiento con motivo de la pandemia por el virus "COVID-19", algunas carreras de especialización -ofrecidas por las distintas casas de estudios- dejaron de dictarse y, en otros casos, los planes de estudios vigentes hasta ese momento, sufrieron modificaciones, generando incumplimientos por parte de las/os becarias/os y la consecuente obligación de devolver los montos percibidos.

Que ante esta situación, se puede vislumbrar que la exigencia de la devolución actualizada de los montos oportunamente percibidos -al valor hora que rige para el presente año-, tal como se indica en las normas antes referidas, podría resultar contrario al criterio de razonabilidad que debe prevalecer en la relación "becarias/os - beneficios obtenidos mediante la beca de estudio", sumado al consecuente desequilibrio en la ecuación "monto de la devolución - salario".

Que resulta razonable tomar como valor hora para calcular las actualizaciones el arancel fijado para el año 2023, luego de realizarle los descuentos de convenios que correspondan.

Que mediante la Resolución (D) N° 1463/23 se fijó en pesos un mil trescientos cincuenta (\$ 1.350.-) por hora el arancel de los cursos del Departamento de Posgrado de la referida casa de estudios para el año 2023, y mediante el Acta de Coordinación Específica N° 13 suscripta entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y el Centro de Formación Judicial -en el marco del Convenio de Asistencia Técnica, Cooperación, Capacitación, Pasantías y Extensión Universitaria- se estableció un descuento del diez por ciento (10%) en el arancel de todas las actividades de Posgrado que tengan relación con las incumbencias de su labor en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por eso el arancel base para agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2023 ascendió a pesos un mil doscientos quince (\$ 1.215.-).

Que el Art. 30 del Reglamento de Becas de Estudio vigente establece que toda situación vinculada a las becas, no prevista en el mismo, debe ser resuelta por la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente a los efectos de determinar el valor hora que debe tomarse a los efectos de calcular la actualización de las devoluciones de becas otorgadas entre los años 2017 a 2023.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (t.c. por ley 6.588) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo de la Secretaría Ejecutiva.

Por ello,

La Secretaria Ejecutiva del Centro de Formación Judicial

DISPONE

1º) Establecer que el valor hora que se tomará para calcular la actualización del monto de las devoluciones de las becas otorgadas entre los años 2017 a 2023, será el arancel base de pesos un mil doscientos quince (\$1.215).

2º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

Digitally signed by Silvia Cristina NONNA
Date: 2024.03.20 12:36:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvia NONNA
Secretaria Ejecutiva
Centro de Formación Judicial